

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintiocho, (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00153-00
Demandante : INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S
Demandado : AMELIA DEL SOCORRO MORENO DUQUE Y ROCIO DEL CARMEN MORENO DUQUE
Providencia : 28/06/2021 – Auto decreta medida cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares solicita por el apoderado judicial de la parte actora, se tiene que solicita el embargo y secuestro del vehículo: CAMIONETA, MARCA: KIA, PLACAS: HVM-243, de propiedad de la demandada señora AMELIA DEL SOCORRO MORENO DUQUE, MODELO: 2015, LINEA: NEW SPORTAGE LX, No. MOTOR: G4NADU261146, No. CHASIS: KNAPB81ABF7598327, No. VIN: G4NADU261146.

Como quiera que antes de proceder con el secuestro se requiere que se encuentre materializado el embargo, se requerirá a la parte demandante para que informe la Oficina de Tránsito donde se encuentra matriculado o inscrito dicho vehículo para librar el oficio de embargo, pues no se señaló en el memorial de medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR, a la parte demandante para que informe la Oficina de Tránsito donde se encuentra matriculado o inscrito el vehículo de placas, HVM-243, para librar el oficio de embargo respectivo, pues no se señaló en el memorial de medidas cautelares, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00153-00
Demandante : INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S
Demandado : AMELIA DEL SOCORRO MORENO DUQUE Y ROCIO DEL CARMEN MORENO DUQUE
Asunto : decreta medida cautelar

Código de verificación:

c2903afab7b885e6c3f32741533f32baa47565a72ada3cf69c84e6bb04b05358

Documento generado en 28/06/2021 10:06:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>